

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2016-00739-00**, informando que se procedió con la elaboración de la liquidación de costas ordenada en auto que antecede conforme el artículo 366 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **MODIFICAR** la liquidación de costas practicada por Secretaría teniendo en cuenta que no se acompasa con las agencias en derecho señaladas en la sentencia proferida en primera instancia:

- Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandada y a favor de cada uno de los demandantes \$300.000.00:

\$3.000.000.00

- Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada y a favor de los demandantes:

\$1.500.000.00

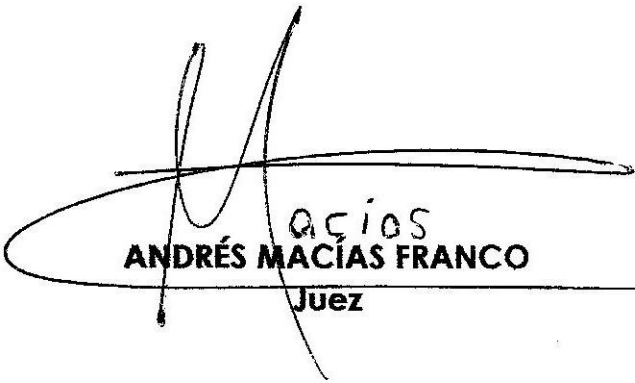
Total costas: \$4.500.000.00

2. **ACLÁRESE** que las partes del litigio son: demandantes Luis Francisco Villamil y Otros, y como demandada La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. **APROBAR** la liquidación de costas modificada por este estrado judicial.

4. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez